

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

Abril de 2026

FICHA TÉCNICA

PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETO: "CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META"

OBJETO: CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META						
ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
1	Servicio de cuidado de animales domésticos	CONSULTAS	CONSULTA GENERAL	UND	1	
2	Servicios hospitalarios para animales	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION GENERAL	UND	1	
3	Servicios hospitalarios para animales	LABORATORIO	HEMOGRAMA BIOQUIMICA	UND	1	
			14 PARAMETROS	UND	1	
			12 PARAMETROS	UND	1	
			PREANESTESICO	UND	1	
4	Servicios hospitalarios para animales	CIRUGIA	GENERAL:	OVH CANINA <10 KG	UND	1
				10-15KG	UND	1
				15-20KG	UND	1
				>20KG	UND	1
				X+KG	UND	1
				OVH FELINA	UND	1
				ORQUIECTOMIA CANINA <10KG	UND	1
				10-20KG	UND	1
				>20KG	UND	1
				ORQUIECTOMIA FELINA	UND	1
			TEJIDOS BLANDOS:	EXTRACCIÓN DE TUMOR	UND	1
				HERNIA UMBILICAL	UND	1
5	Control de enfermedades animales	PRUEBAS INFECCIOSAS	EHRlichia Y ANAPLASMA	UND	1	
			MOQUILLO	UND	1	
			PARVOVIRUS	UND	1	
			KIT SIDA Y LEUCEMIA	UND	1	
6	Servicios hospitalarios para animales	EUTANASIA	<10KG	UND	1	
			10-15KG	UND	1	
			15-20KG	UND	1	

**OFICIO****Código: F - 287**

Versión: 002

Fecha: Enero de 2024

			>20KG	UND	1
			DISPOSICIÓN ANATOMOPATOLOGICA X KG	UND	1
7	Servicios de vacunación animal	VACUNAS	PUPPY	UND	1
			TRIPLE CANINA	UND	1
			QUINTUPLE	UND	1
			TRIPLE FELINA	UND	1
			LEUCEMIA FELINA	UND	1
			RABIA CANINA O FELINA	UND	1
8	Servicios hospitalarios para animales	TRASLADO	X ANIMAL	UND	1
9	Servicios de medicación preventiva de salud animal	MEDICACIÓN	DOSIS <10KG	UND	1
			10-15KG	UND	1
			15-20KG	UND	1
			>20KG	UND	1
10	Servicio de cuidado de animales domésticos	PROFILAXIS DENTAL	<10KG	UND	1
			10-15KG	UND	1
			15-20KG	UND	1
			>20KG	UND	1
11	Servicios hospitalarios para animales	RADIOGRAFÍA	<10KG	UND	1
			10-15KG	UND	1
			15-20KG	UND	1
			>20KG	UND	1
12	Servicios hospitalarios para animales	CESAREA	<10KG	UND	1
			10-15KG	UND	1
			15-20KG	UND	1
			>20KG	UND	1
13	Servicios hospitalarios para animales	ECOGRAFÍA	ABDOMINAL	UND	1
14	Servicios hospitalarios para animales	FROTIS SANGUINEO	TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE	UND	1
15	Servicios hospitalarios para animales	OXIGENACIÓN	X HORA	UND	1

1. Remitir a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural un completo informe mensual sobre las actividades contratadas realizadas, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Igualmente, al final del convenio se debe elaborar un informe final sobre las acciones realizadas con la promoción al trato digno y protección de los animales, orientado como una estrategia de salud pública.
2. Destinar los aportes entregados por el Municipio de Puerto López, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

3. Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del convenio.
5. Deberá referirse siempre en representación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y cualquier acuerdo debe estar avalado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del convenio.
7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
8. Realizar reuniones con el Interventor y/o supervisor del convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
9. Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Cualquier comunicación que salga hacia la comunidad debe ser aprobada y firmada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural.
12. El asociado se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del convenio.
13. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del convenio y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.
14. El asociado deberá contar con los profesionales o técnicos de calidad que se requieran para cumplir cabalmente el convenio, durante la ejecución del convenio. Al personal mínimo exigido de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada (Si es del caso), será al que se le asigne única y exclusivamente las labores relacionadas directamente con la ejecución del convenio.
15. El asociado se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
16. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del interventor y/o supervisor del convenio y del Municipio en casos de fuerza mayor o caso fortuito. El profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.
17. El Asociado deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos, alcance del objeto del convenio y demás especificaciones contenidas en el presente estudio previo.
18. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
19. Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
20. Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás productos del convenio que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso.
21. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del convenio, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
22. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.



OFICIO

Código: F - 287

Versión: 002

Fecha: Enero de 2024

23. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
24. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del convenio

Atentamente:


ELIANA KATHERINE FLÓREZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Elaborado:	Revisado: 	Aprobado: 
Nombre: Kevin Andrés Barbosa H	Nombre: Eliana Katherine Flórez Gutiérrez	Nombre: Eliana Katherine Flórez Gutiérrez
Cargo: Contratista	Cargo: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural	Cargo: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural
Fecha: 28/04/2026	Fecha: 28/04/2026	Fecha: 28/04/2026